



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. . 250-2022, por la cual se realiza un cambio del profesional director de la construcción responsable de las obras autorizadas mediante la resolución 417-2021 del 26 de octubre de 2021 expedida por la Curaduría urbana primera de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7037**, expedida a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por **CHELIDA MARIA AGUDELO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.977.823**, actuando en calidad de representante legal de **CONAGRO S.A.** con NIT **890922928-5**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 2.757.193**, actuando con poder de **CHELIDA MARIA AGUDELO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.977.823**. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería